



ACUERDO N° 150/2020

En sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998; y en el Decreto Supremo N°148, de 2016, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 14 de julio de 2020, la Corporación Educacional Athenea, presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo (en adelante “la Seremi” o “la Secretaría”), una solicitud para el otorgamiento del beneficio de la subvención, en el contexto de la creación de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena, establecimiento que pretende impartir la modalidad de educación especial para la atención de los trastornos específicos del lenguaje.
2. Que, el territorio en el que se pretende la creación de la modalidad de educación especial, para efectos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación (en adelante “el DS” o “el Decreto”), es la comuna en la que se sitúa el establecimiento, en este caso, la comuna de La Serena.
3. Que, por medio de la Resolución Exenta N°2437 de 22 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se dispuso la suspensión de los plazos de tramitación de las solicitudes de subvención regidas por el Decreto, por un término de 30 días, lapso que fue sucesivamente prorrogado por la Resolución Exenta N°3104 de 17 de julio de 2020, que lo hizo por un período de 15 días, y por la Resolución Exenta N°3464 de 27 de agosto de 2020, que lo hizo por un período de 30 días, ambas de la Subsecretaría de Educación. En consecuencia, los plazos de tramitación referidos comenzaron a contarse nuevamente, a partir del 8 de septiembre de 2020.
4. Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la Comisión a la que alude el artículo 7° del Decreto evacuó su “Informe Técnico Solicitud Bajo Decreto Supremo de Educación N°148 del 2016” por medio de la que recomendó acoger la solicitud.
5. Que, con fecha 14 de agosto de 2020, por medio de la Resolución Exenta N°1208 de 2020 de la Secretaría, se aprobó la solicitud para impetrar el beneficio de la subvención estatal presentada por la Corporación Educacional Athenea, respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena, y se ordenó remitirla al Consejo Nacional de Educación.
6. Que, tanto la Resolución Exenta N°1208 de 2020, de la Seremi, como los antecedentes que la fundan, fueron recibidos por este organismo, por medio de la plataforma electrónica dispuesta al efecto.
7. Que, con fecha 5 de octubre de 2020, a través del Oficio N°397/2020 el Consejo Nacional de Educación, solicitó a la Secretaría información complementaria a la presentada para mayor ilustración del organismo y correcta resolución del caso, dando por terminada la tramitación electrónica.
8. Que, por medio del Oficio N°1275 de 1 de diciembre de 2020, la Seremi evacuó sus respuestas, volviendo a cargar la totalidad de los antecedentes en la plataforma



electrónica dispuesta al efecto, los que fueron recibidos con fecha 2 de diciembre del presente año.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la solicitud se basa en la causal establecida en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998, del Ministerio de Educación, que se desarrolla en los artículos 13 letra b), y 16 del DS, esto es en la no existencia de un proyecto educativo institucional similar en el territorio en el que se lo pretende desarrollar.
- 2) Que, el artículo 16 referido dispone que: *“Se entenderá que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente en el territorio cuando:*
 - a) *Los niveles educativos a impartir (parvulario, básico o medio); la modalidad de enseñanza a ofrecer (de adultos o, especial o diferencial); o la formación general común o diferenciada en enseñanza media a desarrollar (humanista-científico, artístico o técnico profesional, considerando cada especialidad por separado) no estén presentes en dicho territorio; o*
 - b) *Su propuesta educativa y técnico-pedagógica presente innovaciones que sean de una entidad tal, que justifique suficientemente el contar con el Proyecto Educativo respectivo en el territorio. Las innovaciones pueden ser tales como: programas y planes de estudio diferentes, sellos educativos distintivos, una propuesta educativa de acompañamiento de las y los estudiantes, gestión curricular y pedagógica interdisciplinaria centrada en el desarrollo integral de las y los estudiantes, implementación de programas de integración escolar o promoción de la integración de distintas culturas. Asimismo, se considerará que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente cuando la propuesta educativa presente elementos organizacionales diferentes a los presentes en el territorio, tales como, instancias de participación efectivas a través de Consejos Escolares resolutivos o instancias equivalentes, permitiendo que la comunidad educativa incida en las decisiones educacionales.”*
- 3) Que, la Resolución Exenta N°1208 de 2020, aprobando el otorgamiento de la subvención, señaló que tal decisión se había adoptado en razón de hallarse que el proyecto educativo institucional del establecimiento, no tenía un similar en el territorio, esto es, en la comuna de La Serena. Al respecto la resolución referida indicó que: *“En relación con la propuesta presentada por la Corporación Educacional Athenea para solicitar beneficio de subvención respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena basado en la causal de proyecto educativo innovador y habiendo revisado la propuesta, se señala:*
 - *En este caso, se vincula con el Ámbito Desarrollo Personal y Social y más específicamente con el núcleo de Convivencia y Ciudadanía, de las bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP), con el objeto de promover un conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades tanto sociales como emocionales, que permitirán a los niños y niñas, convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones amparadas en el bien común y el desarrollo gradual de un sentido de pertenencia a la comunidad, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos.*

Se propicia que los niños y niñas aprendan a dar significado a las relaciones que van desarrollando con su grupo, en el contexto histórico en el que se desenvuelven, asignando valor y significación a sus vivencias, a través de un ambiente estimulante que potencie su autonomía, reconociendo y apreciando su propia particularidad.

A la vez que aprendan a convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones que favorezcan el bien común, y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia a una comunidad cada vez más diversa.



Además, incorpora a profesional psicóloga con formación sistémica como apoyo al desarrollo de este ámbito y núcleo, para abordar las variables psicológicas y del entorno, que juegan un rol vital para apoyar el proceso de aprendizaje integral, buscando identificar factores protectores y de riesgos, para así crear ambientes favorecedores de comportamientos resilientes tanto en los niños como sus familias y en la escuela.

- En relación con los Proyectos Educativos Institucionales de las escuelas especiales de lenguaje del territorio comuna La Serena, se puede señalar que la propuesta educativa que se presenta en este el Proyecto Educativo Institucional es una propuesta innovadora en la comuna, diferenciada de las otras propuestas pedagógicas del territorio.”

- 4) Que, de igual forma, el Oficio Ordinario N°1275 de 2020, respondiendo la solicitud de este organismo, para que se detallaran resumidamente las particularidades de los proyectos educativos especiales revisados, precisó los “sellos educativos” de cada uno de los 37 a los que se refirió el Informe de la Comisión. En relación a dicha labor, el Oficio aludido señaló que: *“En relación con la propuesta presentada por la Corporación Educacional Athenea para solicitar beneficio de subvención respecto de la Escuela especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena, basado en la causal de proyecto educativo innovador y habiendo revisado la Propuesta Educativa, se señala:*

Destaca incorporar en su Proyecto Educativo, una labor educativa desde el sello, visión, misión y valores institucionales, que enmarcan y dan sentido, esta propuesta y a la propuesta curricular, con acento en el Ámbito de Desarrollo Personal y Social, con foco en el núcleo de Convivencia y Ciudadanía promoviendo el ejercicio de una ciudadanía activa en los párvulos, a través de valores como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la tolerancia y la justicia.

Recoge, como otro sello de la escuela, los planteamientos realizados por el Psicólogo e investigador de origen ruso Urie Bronfenbrenner, quien se refiere en su teoría de “Modelo Ecológico” a todos los factores que circundan a cada persona llamándolos sistemas, donde conviven una serie de interacciones que guardan relación con aspectos afectivos, convivenciales, sociales y políticos del entorno donde se vive y por ello el nombre de la escuela especial.

La combinación de los factores del entorno en que se desenvuelven los niños y niñas en el proceso de desarrollo madurativo determinará el comportamiento y despliegue de potencialidades, por ello es relevante la identificación tanto de factores protectores y de riesgo para crear ambientes que favorezcan comportamientos resilientes tanto en los párvulos como en las personas de los contextos próximos en los que se desenvuelven, la familia y los docentes de la escuela.

Por ello, considera, además, la incorporación al equipo de una psicóloga con experiencia de más de 10 años en el ámbito educacional y clínico, como apoyo fundamental y permanente para los niños y niñas y para al equipo docente, quien estará a cargo del departamento de convivencia escolar de esta escuela, cuyo énfasis estará puesto en la interacción de los diferentes sistemas y sus variables influyentes en el desarrollo integral de los niños y niñas, tanto psicológicas como del entorno.

Entonces sintetiza como gran sello distintivo en su propuesta educativa, su orientación a la superación de los trastornos específicos del lenguaje de los niños y niñas, basándose en el enfoque metodológico, que contempla el monitoreo de “variables ecológicas humanas”, como son el entorno familiar, escolar y sociocultural, que determinan las características propias de cada niño y niña, para orientar la aplicación de estrategias pedagógicas, psicológicas y fonoaudiológicas encauzados en la habilitación del lenguaje, maduración, desarrollo, enseñanza y aprendizaje propio de la etapa preescolar, fortaleciendo valores tales como el respeto, solidaridad, responsabilidad, tolerancia y justicia.

Como valores institucionales destaca con especial atención los aspectos de convivencia y ciudadanía, con el objeto de desarrollar habilidades sociales y emocionales que le permitirán a los niños y niñas convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones en post



del bien común y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los DDHH.

Su referente curricular son las BCEP permeadas con este enfoque ecológico de Bronfenbrenner para el desarrollo integral de los niños y niñas de esta escuela y la promoción de los valores institucionales antes descritos, como marco de actuación de la convivencia al interior de esta escuela, ya que la promoción transversal de éstos en un ambiente de afectividad y comprensión es relevante para la consecución de los objetivos pedagógicos.

En su Propuesta Curricular se basa en un currículo centrado en la persona, caracterizado por ser activo, orientador y facilitador del aprendizaje de los niños y niñas, enfocado en que los párvulos logren aprendizajes significativos, entregando herramientas que complementan la estimulación de sus emociones a través del afecto y la comprensión, tal como lo menciona Carl Rogers.

Destaca que las rutinas de aprendizaje diarias son fundamentales tanto para el trabajo gradual y consensuado con cada grupo curso, y para el desarrollo individual son estas instancias cotidianas en donde se despliega la propuesta pedagógica de la escuela. Otro aspecto central en su PEI en esta labor educativa es el rol central de la familia y se pretende fortalecer su rol de educadora, como protagonista y principal eje de la sociedad, apoyarla en la entrega de una sólida formación valórica y en la importancia de la afectividad en el desarrollo integral y para ello, la incorpora en talleres para promover esta formación en el hogar, a través del intercambio, reflexión y aprendizaje conjunto.

Dentro de la modalidad curricular destaca planificaciones sostenidas en las diversas estrategias del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), con la finalidad de encontrar y utilizar los mejores canales de aprendizaje de cada uno de los estudiantes; la creación de un texto propio de la escuela, que potenciará las actividades del desarrollo de la buena convivencia y conciencia ciudadana, el apresto grafomotor y la conciencia fonológica de los párvulos...

...Por otra parte, los aspectos que destaca y enfatiza en su propuesta educativa son propias y específicas de esta escuela especial de lenguaje y no se encuentran presentes en los otros proyectos educativos de escuelas especiales de lenguaje de la comuna. Y, por lo tanto, la Propuesta Educativa de la escuela especial de lenguaje Mi Mundo Ecológico se constituye en una propuesta educativa diferente e innovadora respecto de las otras escuelas especiales de lenguaje del territorio"

- 5) Que, de este modo, por un lado, la Seremi explicitó "sellos" de los proyectos de los establecimientos que pudieran ser "similares" al solicitante, estableciendo expresamente que no había ninguno de ellos con el "sello ecológico", en el sentido de ponderar, de la manera descrita, los factores del entorno en el que se desenvuelven los párvulos, como se menciona en la Resolución Exenta N°1208 de 2020, y por otro manifiestamente declaró que tal particularidad de por sí, transformaba al proyecto analizado, en uno "innovador" por el que se ameritaba la entrega de la subvención.
- 6) Que, considerando lo expuesto en general por parte de la Secretaría, cabe sostener que la causal del artículo 16 letra b) del Decreto se ha comprobado y por lo tanto la decisión de otorgar la subvención puede ser ratificada.
- 7) Que, sin perjuicio de lo anterior, una minoría de los miembros del Consejo Nacional de Educación estimó que la Seremi no había fundamentado suficientemente la naturaleza "innovadora" del proyecto educativo del establecimiento, de la manera en que lo prescribe la norma, es decir que ésta presente una originalidad tal que no pueda compararse con ningún otro proyecto de los de su territorio, y que tal circunstancia sea lo suficientemente meritoria como para otorgar la subvención, o lo que es lo mismo, se consideró que no existía una comparación lo suficientemente acabada como para poder evaluar las diferencias entre las "innovaciones" del proyecto solicitante, respecto de otros del territorio, por lo que estuvo por rechazar la solicitud.



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS EN EJERCICIO, ACUERDA:

- 1) Ratificar la aprobación de la solicitud presentada por la Corporación Educacional Athenea, respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena aprobada por Resolución Exenta N°1208 de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, supeditada en todo caso, al otorgamiento del reconocimiento oficial para la modalidad de educación especial.
- 2) Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación


Anely Ramirez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1965374-705c44 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 13 de enero de 2021.

Resolución Exenta N° 006

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 148, de 2016, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Nacional de Educación ratificar la decisión del Ministerio de Educación respecto de la solicitud de establecimientos educacionales que pretendan percibir por primera vez el beneficio de la subvención;

3) Que, con fecha 2 de diciembre de 2020, mediante Oficio N°1275, el Consejo Nacional de Educación recibió la Resolución Exenta N°1208, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, para el otorgamiento del beneficio de subvención respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°150/2020, respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°150/2020 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 150/2020

En sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998; y en el Decreto Supremo N°148, de 2016, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 14 de julio de 2020, la Corporación Educacional Athenea, presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo (en adelante “la Seremi” o “la Secretaría”), una solicitud para el otorgamiento del beneficio de la subvención, en el contexto de la creación de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena, establecimiento que pretende impartir la modalidad de educación especial para la atención de los trastornos específicos del lenguaje.
2. Que, el territorio en el que se pretende la creación de la modalidad de educación especial, para efectos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación (en adelante “el DS” o “el Decreto”), es la comuna en la que se sitúa el establecimiento, en este caso, la comuna de La Serena.
3. Que, por medio de la Resolución Exenta N°2437 de 22 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se dispuso la suspensión de los plazos de tramitación de las solicitudes de subvención regidas por el Decreto, por un término de 30 días, lapso que fue sucesivamente prorrogado por la Resolución Exenta N°3104 de 17 de julio de 2020, que lo hizo por un período de 15 días, y por la Resolución Exenta N°3464 de 27 de agosto de 2020, que lo hizo por un período de 30 días, ambas de la Subsecretaría de Educación. En consecuencia, los plazos de tramitación referidos comenzaron a contarse nuevamente, a partir del 8 de septiembre de 2020.
4. Que, con fecha 10 de agosto de 2020, la Comisión a la que alude el artículo 7° del Decreto evacuó su “Informe Técnico Solicitud Bajo Decreto Supremo de Educación N°148 del 2016” por medio de la que recomendó acoger la solicitud.
5. Que, con fecha 14 de agosto de 2020, por medio de la Resolución Exenta N°1208 de 2020 de la Secretaría, se aprobó la solicitud para impetrar el beneficio de la subvención estatal presentada por la Corporación Educacional Athenea, respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena, y se ordenó remitirla al Consejo Nacional de Educación.
6. Que, tanto la Resolución Exenta N°1208 de 2020, de la Seremi, como los antecedentes que la fundan, fueron recibidos por este organismo, por medio de la plataforma electrónica dispuesta al efecto.
7. Que, con fecha 5 de octubre de 2020, a través del Oficio N°397/2020 el Consejo Nacional de Educación, solicitó a la Secretaría información complementaria a la presentada para mayor ilustración del organismo y correcta resolución del caso, dando por terminada la tramitación electrónica.
8. Que, por medio del Oficio N°1275 de 1 de diciembre de 2020, la Seremi evacuó sus respuestas, volviendo a cargar la totalidad de los antecedentes en la plataforma electrónica dispuesta al efecto, los que fueron recibidos con fecha 2 de diciembre del presente año.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la solicitud se basa en la causal establecida en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998, del Ministerio de Educación, que se desarrolla en los artículos 13 letra b), y 16 del DS, esto es en la no existencia de un proyecto educativo institucional similar en el territorio en el que se lo pretende desarrollar.
- 2) Que, el artículo 16 referido dispone que: *“Se entenderá que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente en el territorio cuando:*
 - a) *Los niveles educativos a impartir (parvulario, básico o medio); la modalidad de enseñanza a ofrecer (de adultos o, especial o diferencial); o la formación general común o diferenciada en enseñanza media a desarrollar (humanista-científico, artístico o técnico profesional, considerando cada especialidad por separado) no estén presentes en dicho territorio; o*
 - b) *Su propuesta educativa y técnico-pedagógica presente innovaciones que sean de una entidad tal, que justifique suficientemente el contar con el Proyecto Educativo respectivo en el territorio. Las innovaciones pueden ser tales como: programas y planes de estudio diferentes, sellos educativos distintivos, una propuesta educativa de acompañamiento de las y los estudiantes, gestión curricular y pedagógica interdisciplinaria centrada en el desarrollo integral de las y los estudiantes, implementación de programas de integración escolar o promoción de la integración de distintas culturas. Asimismo, se considerará que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente cuando la propuesta educativa presente elementos organizacionales diferentes a los presentes en el territorio, tales como, instancias de participación efectivas a través de Consejos Escolares resolutivos o instancias equivalentes, permitiendo que la comunidad educativa incida en las decisiones educacionales.”*
- 3) Que, la Resolución Exenta N°1208 de 2020, aprobando el otorgamiento de la subvención, señaló que tal decisión se había adoptado en razón de hallarse que el proyecto educativo institucional del establecimiento, no tenía un similar en el territorio, esto es, en la comuna de La Serena. Al respecto la resolución referida indicó que: *“En relación con la propuesta presentada por la Corporación Educacional Athenea para solicitar beneficio de subvención respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena basado en la causal de proyecto educativo innovador y habiendo revisado la propuesta, se señala:*
 - *En este caso, se vincula con el Ámbito Desarrollo Personal y Social y más específicamente con el núcleo de Convivencia y Ciudadanía, de las bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP), con el objeto de promover un conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades tanto sociales como emocionales, que permitirán a los niños y niñas, convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones amparadas en el bien común y el desarrollo gradual de un sentido de pertenencia a la comunidad, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos.*

Se propicia que los niños y niñas aprendan a dar significado a las relaciones que van desarrollando con su grupo, en el contexto histórico en el que se desenvuelven, asignando valor y significación a sus vivencias, a través de un ambiente estimulante que potencie su autonomía, reconociendo y apreciando su propia particularidad.

A la vez que aprendan a convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones que favorezcan el bien común, y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia a una comunidad cada vez más diversa.

Además, incorpora a profesional psicóloga con formación sistémica como apoyo al desarrollo de este ámbito y núcleo, para abordar las variables psicológicas y del entorno, que juegan un rol vital para apoyar el proceso de aprendizaje integral, buscando identificar factores protectores y de riesgos, para así crear ambientes favorecedores de comportamientos resilientes tanto en los niños como sus familias y en la escuela.

- En relación con los Proyectos Educativos Institucionales de las escuelas especiales de lenguaje del territorio comuna La Serena, se puede señalar que la propuesta educativa que se presenta en este el Proyecto Educativo Institucional es una propuesta innovadora en la comuna, diferenciada de las otras propuestas pedagógicas del territorio.”

- 4) Que, de igual forma, el Oficio Ordinario N°1275 de 2020, respondiendo la solicitud de este organismo, para que se detallaran resumidamente las particularidades de los proyectos educativos especiales revisados, precisó los “sellos educativos” de cada uno de los 37 a los que se refirió el Informe de la Comisión. En relación a dicha labor, el Oficio aludido señaló que: *“En relación con la propuesta presentada por la Corporación Educacional Athenea para solicitar beneficio de subvención respecto de la Escuela especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena, basado en la causal de proyecto educativo innovador y habiendo revisado la Propuesta Educativa, se señala:*

Destaca incorporar en su Proyecto Educativo, una labor educativa desde el sello, visión, misión y valores institucionales, que enmarcan y dan sentido, esta propuesta y a la propuesta curricular, con acento en el Ámbito de Desarrollo Personal y Social, con foco en el núcleo de Convivencia y Ciudadanía promoviendo el ejercicio de una ciudadanía activa en los párvulos, a través de valores como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la tolerancia y la justicia.

Recoge, como otro sello de la escuela, los planteamientos realizados por el Psicólogo e investigador de origen ruso Urie Bronfenbrenner, quien se refiere en su teoría de “Modelo Ecológico” a todos los factores que circundan a cada persona llamándolos sistemas, donde conviven una serie de interacciones que guardan relación con aspectos afectivos, convivenciales, sociales y políticos del entorno donde se vive y por ello el nombre de la escuela especial.

La combinación de los factores del entorno en que se desenvuelven los niños y niñas en el proceso de desarrollo madurativo determinará el comportamiento y despliegue de potencialidades, por ello es relevante la identificación tanto de factores protectores y de riesgo para crear ambientes que favorezcan comportamientos resilientes tanto en los párvulos como en las personas de los contextos próximos en los que se desenvuelven, la familia y los docentes de la escuela.

Por ello, considera, además, la incorporación al equipo de una psicóloga con experiencia de más de 10 años en el ámbito educacional y clínico, como apoyo fundamental y permanente para los niños y niñas y para al equipo docente, quien estará a cargo del departamento de convivencia escolar de esta escuela, cuyo énfasis estará puesto en la interacción de los diferentes sistemas y sus variables influyentes en el desarrollo integral de los niños y niñas, tanto psicológicas como del entorno.

Entonces sintetiza como gran sello distintivo en su propuesta educativa, su orientación a la superación de los trastornos específicos del lenguaje de los niños y niñas, basándose en el enfoque metodológico, que contempla el monitoreo de “variables ecológicas humanas”, como son el entorno familiar, escolar y sociocultural, que determinan las características propias de cada niño y niña, para orientar la aplicación de estrategias pedagógicas, psicológicas y fonoaudiológicas encauzados en la habilitación del lenguaje, maduración, desarrollo, enseñanza y aprendizaje propio de la etapa preescolar, fortaleciendo valores tales como el respeto, solidaridad, responsabilidad, tolerancia y justicia.

Como valores institucionales destaca con especial atención los aspectos de convivencia y ciudadanía, con el objeto de desarrollar habilidades sociales y emocionales que le permitirán a los niños y niñas convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones en post del bien común y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los DDHH.

Su referente curricular son las BCEP permeadas con este enfoque ecológico de Bronfenbrenner para el desarrollo integral de los niños y niñas de esta escuela y la promoción de los valores institucionales antes descritos, como marco de actuación de la convivencia al interior de esta escuela, ya que la promoción transversal de éstos en un ambiente de afectividad y comprensión es relevante para la consecución de los objetivos pedagógicos.

En su Propuesta Curricular se basa en un currículo centrado en la persona, caracterizado por ser activo, orientador y facilitador del aprendizaje de los niños y niñas, enfocado en que los párvulos logren aprendizajes significativos, entregando herramientas que complementan la estimulación de sus emociones a través del afecto y la comprensión, tal como lo menciona Carl Rogers.

Destaca que las rutinas de aprendizaje diarias son fundamentales tanto para el trabajo gradual y consensuado con cada grupo curso, y para el desarrollo individual son estas instancias cotidianas en donde se despliega la propuesta pedagógica de la escuela. Otro aspecto central en su PEI en esta labor educativa es el rol central de la familia y se pretende fortalecer su rol de educadora, como protagonista y principal eje de la sociedad, apoyarla en la entrega de una sólida formación valórica y en la importancia de la afectividad en el desarrollo integral y para ello, la incorpora en talleres para promover esta formación en el hogar, a través del intercambio, reflexión y aprendizaje conjunto.

Dentro de la modalidad curricular destaca planificaciones sostenidas en las diversas estrategias del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), con la finalidad de encontrar y utilizar los mejores canales de aprendizaje de cada uno de los estudiantes; la creación de un texto propio de la escuela, que potenciará las actividades del desarrollo de la buena convivencia y conciencia ciudadana, el apresto grafomotor y la conciencia fonológica de los párvulos...

...Por otra parte, los aspectos que destaca y enfatiza en su propuesta educativa son propias y específicas de esta escuela especial de lenguaje y no se encuentran presentes en los otros proyectos educativos de escuelas especiales de lenguaje de la comuna. Y, por lo tanto, la Propuesta Educativa de la escuela especial de lenguaje Mi Mundo Ecológico se constituye en una propuesta educativa diferente e innovadora respecto de las otras escuelas especiales de lenguaje del territorio”

- 5) Que, de este modo, por un lado, la Seremi explicitó “sellos” de los proyectos de los establecimientos que pudieran ser “similares” al solicitante, estableciendo expresamente que no había ninguno de ellos con el “sello ecológico”, en el sentido de ponderar, de la manera descrita, los factores del entorno en el que se desenvuelven los párvulos, como se menciona en la Resolución Exenta N°1208 de 2020, y por otro manifiestamente declaró que tal particularidad de por sí, transformaba al proyecto analizado, en uno “innovador” por el que se ameritaba la entrega de la subvención.
- 6) Que, considerando lo expuesto en general por parte de la Secretaría, cabe sostener que la causal del artículo 16 letra b) del Decreto se ha comprobado y por lo tanto la decisión de otorgar la subvención puede ser ratificada.
- 7) Que, sin perjuicio de lo anterior, una minoría de los miembros del Consejo Nacional de Educación estimó que la Seremi no había fundamentado suficientemente la naturaleza “innovadora” del proyecto educativo del establecimiento, de la manera en que lo prescribe la norma, es decir que ésta presente una originalidad tal que no pueda compararse con ningún otro proyecto de los de su territorio, y que tal circunstancia sea lo suficientemente meritoria como para otorgar la subvención, o lo que es lo mismo, se consideró que no existía una comparación lo suficientemente acabada como para poder evaluar las diferencias entre las “innovaciones” del proyecto solicitante, respecto de otros del territorio, por lo que estuvo por rechazar la solicitud.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS EN EJERCICIO, ACUERDA:

- 1) Ratificar la aprobación de la solicitud presentada por la Corporación Educacional Athenea, respecto de la Escuela Especial de Lenguaje Mi Mundo Ecológico, de la comuna de La Serena aprobada por Resolución Exenta N°1208 de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, supeditada en todo caso, al otorgamiento del reconocimiento oficial para la modalidad de educación especial.

- 2) Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg
DISTRIBUCION:

- Seremi de Educación Región de Coquimbo
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1965892-68aa4f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>